COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "ADQUISICION DE SISTEMA DE SOFTWARE PARA EL CINAE"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023** para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE SOFTWARE PARA EL CINAE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***ALEXANDER TOBIAS LORENZ DEHNIKE, CARLOS RAMON BAREIRO DRUDIS, COMPU – SOFT INFORMATICA S.R.L., DI TECH S.S. y BRADLEY FLECHA MUNIZ***; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo inicialmente el día jueves 11 de mayo del corriente año y fue prorrogada mediante ACTA N° 14/2023, pasando para el día lunes **22 de mayo del 2023,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el 1er Piso del edificio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA n° 17/2023 DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023** para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE SOFTWARE PARA EL CINAE"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	ABODA CONSULTING de Ariel Maurer	Gs. 49.500.000.-
2	ANDRES VALENTIN VERA CHAVEZ.	Gs. 22.000.000.-

Cabe destacar: "de que el acto de apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que las Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con el servicio de sistema software objeto de la presente contratación, *de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 4°. EXCEPCIÓN** para la Apertura de Sobres en caso de presentarse un solo oferente, inc. "b" de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 843/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** que expresa lo siguiente: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime*

de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejado ninguna observación.

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
ABODA CONSULTING de Ariel Maurer.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANDRES VALENTIN VERA CHAVEZ.	.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Al realizar la verificación de la Planilla de Ofertas del ***Oferente ANDRES VALENTIN VERA CHAVEZ,*** se constata las siguientes observaciones:

- ✓ En la columna donde se determina el Ítem figura N° 1.
- ✓ En la columna donde se determina el Código de Catalogo figura el código 43231503-003.
- ✓ En la columna donde se determina la Descripción del Bien figura Software de Gestión Académica.

Ante estas observaciones, se procede a realizar la comparación con la Planilla de Ofertas que figura en el Sistema de la DNCP y a lo requerido por la Convocante, constatándose que existe un inconsistencia entre lo solicitado por la Convocante y lo presentado por el Oferente; se visualiza que el Código de Catalogo presentado en la Planilla de Ofertas del oferente no corresponde al Ítem N° 1, debiendo ser para el ítem N° 2, como así también la descripción del bien no corresponde a ninguno de los ítems solicitados por la convocante.

También se procede a la verificación del *Formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas"*, en la misma se visualiza que el Numero de ID no corresponde al presente

llamado, en el mismo figura N° ***ID: 326.316***, debiendo ser ***ID N° 430653***; así mismo figura que el presente llamado corresponde a la CD N° 20/2017; lo cual no corresponde.

Ante estas observaciones, se determina ***DESESTIMAR*** totalmente la oferta del Oferente *ANDRES VALENTIN VERA CHAVEZ*, conforme lo establece el ***Artículo 60º del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, así mismo el **Art. 58º** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por el oferente ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer***, **"CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante. Sin embargo la oferta presentada por el oferente ***ANDRES VALENTIN VERA CHAVEZ,*** **"NO CUMPLE"**, con lo requerido por la convocante conforme lo expresado anteriormente.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEMS** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS.**

Ítem N° 1: "Software del Sistema de administración de base de datos"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
	NO HAY COTIZACION	

Ítem N° 2: "Software de facturación"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	ABODA CONSULTING de Ariel Maurer	49.500.000.-

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en lo que respecta al Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se procede a verificar la oferta presentada por el oferente donde se constata que la misma no presenta el Certificado de Origen Nacional, pero considerando que es la única oferta no será necesario Aplicar el Margen de preferencia a su oferta.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer***, presenta el precio más bajo en el Ítem N° 2 "*Software de facturación*"; por lo que se determina que es las más económicas y se procederán a analizarlas a continuación.
- ✓ No se presenta oferta alguna en el **Ítem N° 1** "*Software del Sistema de administración de base de datos*", por lo cual se recomendará su declaración **DESIERTO.**

EVALUACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA: ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer.***

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*ABODA CONSULTING de Ariel Maurer.*
a) Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	ARIEL NORBERTO MAURER	ABODA CONSULTING	1.153.552	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, con forme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: ABODA CONSULTING de Ariel Maurer.

Ítem N° 2: "Software de facturación"

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Refe	15	25
2	Software de	1	Aboda	Paraguay	49.500.000	47.666.676	54.816.677	35.750.007

	facturacion		Consulting					

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el ítem cotizado por el oferente ***ABODA CONSULTIND de Ariel Maurer***, no se encuentra por encima del 15 % ni por debajo del 25% del referencial, según se expone a continuación:

Por todo lo expuesto anteriormente se demuestra que el precio ofertado por el oferente es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y será considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

c) Certificado de Productos de empleo Nacional.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; y considerando que hay una sola oferta se considera que no se aplicara el margen de preferencia a su oferta.

d) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que todos los oferentes se encuentran en el mismo departamento, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*ABODA CONSULTING de Ariel Maurer.*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
9. **Documentos Legales:** **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) NO APLICA**

En cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado.

f) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020-2021).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020-2021).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 2 últimos años (2020-2021), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2020-2021).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2020-2021).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*ABODA CONSULTING de Ariel Maurer*
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.	**CUMPLE**
c. Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP.	**CUMPLE**
d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años (2020,2021)	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota, a la siguiente firma comercial los siguientes documentos:

- **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer**:
  a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.
  b. Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 IRE Simple (2020, 2021). Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 IRE Simple (2020, 2021).
  c. Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP.
  d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años (2020,2021).
  e. Formulario 106 de los últimos 2 años (2020- 2021), para contribuyentes de IRPC.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer**; presenta su respectiva Nota, por la cual presentan las copias de los documentos requeridos, procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos.

Dando continuidad a la Evaluación este Comité, procede al análisis de los balances presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	13.199.801.439	13.849.174.676	**1.383.467.678**
Activo Total	855.866.732	1.499.378.611	**1.605.556.038**
Pasivo Corriente	353.555.422	582.354.151	**644.732.498**
Pasivo Total	13.199.801.439	13.849.174.676	**744.512.572**

Utilidad del Ejercicio	390.728.992	303.905.601	**542.681.793**
CAPITAL	**350.000.000**	**350.000.000**	**525.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	• **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer**		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,09	2,21	3,20
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,45	0,48	0,69
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	1,12	0,87	1,55

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

g) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **PROVISION DE SOFTWARE,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales. Los requisitos documentales para evaluar el presente criterio son:	*ABODA CONSULTING de Ariel Maurer*
* Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de SISTEMAS DE SOFWARE a empresas públicas y/o privadas, de los (2) tres años (2020 - 2021). Podrán presentar las facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del lote ofertado en la presente licitación, de los: promedio de los años 2020 2021 año	**CUMPLE**
*Constancia de RUC emitida por la SET	**CUMPLE**
*Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota, a las siguientes firmas comerciales los siguientes documentos:

- **<u>ABODA CONSULTING de Ariel Maurer</u>**:
  a. Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de SISTEMAS DE SOFWARE a empresas públicas y/o privadas, de los (2) tres años (2020 - 2021). Podrán presentar las facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del lote ofertado en la presente licitación, de los: promedio de los años 2020 2021.
  b. Constancia de RUC emitida por la SET.
  c. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer**, presenta su respectiva nota por la cual elevan los documentos requeridos procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que la firma **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

h) Capacidad técnica:

Para la evaluación de la Capacidad técnica del oferente, cuya oferta fue seleccionada como las más conveniente, se procede a verificar los documentos establecidos en el **Punto h.1 – Requisitos documentales para evaluar este criterio**; al realizada la verificación de dichos documentos este Comité constata que el oferente no presenta todos los documentos requeridos en dicho punto, por lo que para dar continuidad a la evaluación de la oferta, se procede a solicitar mediante Nota a la siguiente firma los siguientes documentos:

- **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer**:
  a. Capacidad de (05) personas con su curriculum y respectivos Certificado(s) o Titulo(s).
     Dos desarrolladores back – end.
     Dos desarrolladores front – end.
     Un líder de proyecto
  b. Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta sus respectivas documentaciones, por lo que este Comité procede a la verificación de los mismos y cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Para el Ítem N° 2:	*ABODA CONSULTING de Ariel Maurer*
* Capacidad de (05) personas con su curriculum y respectivos Certificado(s) o Titulo(s) Dos desarrolladores back – end. Dos desarrolladores front – end. Un líder de proyecto.	**CUMPLE**
* Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condicione.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica:	*ABODA CONSULTING de Ariel Maurer*
* Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE**
* Presentar su curriculum y respectivos Certificados(s) o Titular.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer*, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la capacidad técnica solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.

i) EVALUACION DE LAS MUESTRAS. NO APLICA

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del

procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023** para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE SOFTWARE PARA EL CINAE"**, a la siguiente empresa:

- La firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer;*** el Ítem N° 2 *"Software de facturación"*, la suma de ***Gs. 49.500.000 (cuarenta y nueve millones quinientos mil).***

- **Recomendar** **DECLARAR DESIERTO** el *Ítem N° 1 "Software del Sistema de administración de base de datos"*, por no contar con ofertas susceptibles de ser evaluadas, conforme lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Articulo 30 que copiado dice: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inciso **a)** *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: para la **CD N° 19/2023**, para la **"ADQUISICION SISTEMA DE SOFTWARE PARA EL CINAE"**, con **ID N° 430653**, a favor de la Empresa **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer;** para el Ítem N° 2 "Software de facturación" hasta la *de Gs. 49.500.000 (cuarenta y nueve millones quinientos mil),* dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 05 junio del 2023.-

JAVIER DE JESUS SAMANIEGO ARCE
GD INT-Miembro de la UOC N°3

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3